

14 NOV 2013

JOSE TERRONES CELIS  
RESOL. N° 003-2013-ESSALUD-2012

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1436 -GG-ESSALUD-2013**

Lima, 14 de noviembre del 2013

**VISTOS:**

El Oficio Circular N° 021-2012-DG-OGEI-MINSA y la Carta N° 1191-DA-PE-ESSALUD-2013;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, por Resolución Ministerial N° 049-2011/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Promoviendo el derecho a la identificación para el ejercicio del derecho a la salud, en el marco del Aseguramiento Universal"; el cual tiene por finalidad contribuir a que la población del ámbito nacional, ejerza su derecho a la salud con equidad y sin discriminación, siendo esto la base fundamental para el desarrollo humano;



Que, atendiendo a las coordinaciones realizadas entre el Ministerio de Salud y el Registro Nacional de Identificación del Estado Civil - RENIEC, respecto al registro de nacimientos mediante el uso de un sistema de información con controles de seguridad para la identificación de la madre y el personal de salud, se emitió la Resolución General N° 001-2012/GOR/RENIEC, a través del cual se aprobó el Formulario de Nacido Vivo de emisión manual y en línea, respectivamente, modificado por Resolución Gerencial N° 011-2012/GOR/RENIEC;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 190-MINSA-OGEI.V.01 que establece el procedimiento para el Registro del Certificado de Nacido Vivo en todos los establecimientos de salud del país; la cual tiene por finalidad lograr la disponibilidad, calidad, oportunidad y veracidad de la información de los nacimientos que se realicen a nivel nacional;



Que, el Registro de Recién Nacido Vivo en Línea facilita la pronta identificación de los recién nacidos, reduciendo el margen de error en comparación con el registro de datos en forma manual, al asignársele un Código Único (CUI) el cual está vinculado directamente al Documento Nacional de Identidad (DNI);



Que, el Certificado de Nacido Vivo, producto del registro es requisito básico para el Acta de Nacimiento y la inscripción del recién nacido en el Registro de Estado Civil, permitiendo la obtención del DNI en las oficinas registrales del RENIEC;



Que, en el artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, se precisa que el Documento Nacional de Identidad - DNI es el documento a partir del cual se reconoce la condición de asegurado bajo el aseguramiento universal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1436 -GG-ESSALUD-2013**

en salud, siendo el referente para el reconocimiento de tal condición, a los efectos de la prestación de los servicios de salud; encontrándose los padres obligados a registrar a los menores de edad ante el RENIEC de acuerdo a legislación vigente sobre registro civil;

Que, en el numeral 2.3 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se establece que tiene como objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, señalando como uno de los objetivos específicos, entre otros, el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;



Que, mediante Resolución de Defensoría del Asegurado N° 001-DA-PE-ESSALUD-2013 de fecha 04 de julio de 2013, se conformó el Comité de Implementación para el Registro en Línea del Certificado de Nacido Vivo en los Centros Asistenciales de ESSALUD, el cual se encuentra integrado por profesionales de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, Defensoría del Asegurado, Gerencia Central de Prestaciones de Salud y de la Oficina Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;



Que, con el objeto de facilitar el proceso de identificación del recién nacido, resulta necesario implementar el Registro en Línea del Nacido Vivo en los Centros Asistenciales de ESSALUD;



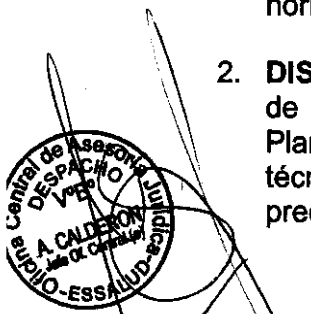
Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, Defensoría del Asegurado, Oficina Central de Planificación y Desarrollo, Oficina Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gerencia Central de Aseguramiento y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;



**SE RESUELVE:**

1. **DISPONER** la implementación del Registro en Línea del Certificado de Nacido Vivo en los Centros Asistenciales de las Redes Asistenciales del Seguro Social de Salud - ESSALUD, que tengan capacidad para atender partos, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Oficina Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo y la Defensoría del Asegurado, brinden la asistencia técnica correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral precedente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

14 NOV 2013

